

## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA “DE NUESTRAS MANOS 2019”

La **FERIA** nacional de artesanía “De Nuestras Manos” es un evento que congrega a artesanos a nivel nacional, con un concepto de distribución que permite al visitante entender geográficamente la ubicación de las líneas artesanales; asimismo, busca la exposición de la mayor cantidad de manifestaciones culturales y la interacción con los visitantes, siendo su principal finalidad la de posicionarse no sólo por su valor cultural sino también por la calidad e innovación y su adaptación a las demandas actuales.

### **I. OBJETO**

Los presentes lineamientos tienen por objeto fijar las normas que regulan las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de la feria nacional de artesanía “De Nuestras Manos” que organiza el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

### **II. MARCO NORMATIVO**

- 2.1 Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR
- 2.2 Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 2.3 Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR
- 2.4 Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 2.5 Resolución Ministerial N° XXX-2019-MINCETUR que aprueba el Reglamento General de Ferias de Artesanía en el ámbito de acción del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

### **III. DE LOS INVOLUCRADOS EN LA FERIA**

- 3.1 **PROMOTOR.**- Es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de su Dirección General de Artesanía siendo la autoridad que puede pronunciarse respecto a cualquier aspecto relativo a la realización y desarrollo de las ferias de artesanía que promueva o promueva MINCETUR, siendo sus decisiones inapelables.
- 3.2 **EQUIPO TÉCNICO.**- Esta conformado por profesionales designados por el **PROMOTOR**, responsables del desarrollo de todas las etapas de la organización de la **FERIA**; asimismo, serán los responsables de la revisión de los requisitos mínimos para la postulación.
- 3.3 **POSTULANTE.**- Es aquella persona natural y/o jurídica que presenta su postulación al proceso de selección de la **FERIA** en la etapa de convocatoria.
- 3.4 **COMITÉ DE PRE-SELECCIÓN.**- Las regiones **PUNO, HUANCVELICA, LORETO Y LIMA** contarán con un comité de Pre Selección, conformado por un máximo dos (2) representantes de cada una de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o la que haga sus veces y un (1) representante del Consejo Regional de Fomento Artesanal - COREFAR, debiendo este último encontrarse debidamente conformado y en funciones a la fecha de publicados los presentes Lineamientos, para participar del proceso de pre-selección<sup>1</sup>.

De no cumplir con esta exigencia, dicha labor será asumida por el **EQUIPO TÉCNICO**, el cual deberá ser comunicado oportunamente al **PROMOTOR**, siendo los responsables de verificar que el **POSTULANTE** de su región cumpla con los requisitos mínimos de participación. El referido comité sólo será conformado para la **FERIA**.

---

<sup>1</sup> Regiones con COREFAR actualizado: Huancavelica, Lima (provincias), Loreto y Puno

- 3.5 **COMITÉ EVALUADOR.-** El **PROMOTOR** designará un **COMITÉ EVALUADOR**, el cual estará conformado por:
- Un (1) representante de **MINCETUR** de cualquiera de las distintas Direcciones Generales del Viceministerio de Turismo con excepción de la Dirección General de Artesanía.
  - Dos (2) representantes de alguna institución pública y/o privada relacionada al sector artesanal.
  - Un (1) representante del **CONAFAR**
- 3.6 **PARTICIPANTE.-** Es aquella persona natural y/o jurídica que cumple con los requisitos mínimos de participación verificados por el **EQUIPO TÉCNICO** y que además son seleccionados por el **COMITÉ EVALUADOR** para participar en la **FERIA**.

#### IV. DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

##### 4.1 Disposiciones Generales

- Se considera como “persona natural y/o jurídica”, a todos los artesanos, asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal, cooperativas de artesanos, organismos e instituciones vinculadas al desarrollo y promoción del sector artesanal.
- Los **POSTULANTES** no pueden tener ningún grado de parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad con el **COMITÉ DE PRE-SELECCIÓN, COMITÉ EVALUADOR, PROMOTOR** y **EQUIPO TÉCNICO**, conforme a la normativa vigente.
- Los **COMITÉS DE PRE-SELECCIÓN** deberán enviar la lista de postulantes especificando los aptos y no aptos, teniendo en cuenta los tiempos y formatos establecidos por el **EQUIPO TÉCNICO**; de lo contrario, el **EQUIPO TÉCNICO** tiene la facultad de presentar al **COMITÉ EVALUADOR** los postulantes de ediciones anteriores que cumplan con los requisitos mínimos de los presentes Lineamientos.
- Los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, no forman parte del proceso de evaluación; sin embargo, harán las veces de facilitadores para la presentación de las postulaciones ante los **COMITÉS DE PRE-SELECCIÓN**.
- Los **POSTULANTES** no podrán entrar en contacto con los miembros del **COMITÉ EVALUADOR** ni condicionarlos de modo alguno.
- Los **POSTULANTES** no podrán presentar más de una solicitud por asociación. Si una asociación se presenta, sus socios deben abstenerse a postular. De detectarse durante el proceso de evaluación, la postulación en simultáneo de una asociación y alguno de sus asociados, se tomara en cuenta la postulación de la asociación y se descartará la postulación del artesano asociado. asimismo, de detectarse después de publicados los resultados, se procederá automáticamente a la descalificación al artesano asociado.
- El **PROMOTOR** se reservará como máximo el 25% de stands para la participación de:
  - Artesanos beneficiarios a través de alianzas estratégicas.
  - Artesanos de otras instituciones invitadas.
  - Artesanos ganadores de premios y/o concursos organizados por MINCETUR.
  - Artesanos beneficiarios de las iniciativas o intervenciones de MINCETUR.
  - Artesanos representantes de líneas y sub líneas artesanales que complementen la oferta total de la **FERIA**.

- Artesanos con discapacidad acreditados mediante Certificado de Discapacidad expedido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
- h) El 75 % de stands restantes estarán sujetos al cumplimiento estricto de los presentes Lineamientos para la participación en la **FERIA**.
- i) Las decisiones del **COMITÉ EVALUADOR** son inapelables.
- j) La presentación de las postulaciones a la **FERIA**, admite la aceptación de todos los puntos señalados en los presentes Lineamientos.
- k) La información contemplada en el Registro Nacional del Artesano - RNA de los **POSTULANTES** debe coincidir con la región declarada en su postulación.

#### 4.2 Modalidad de Postulación

Los **POSTULANTES** deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos y en los plazos establecidos en las bases, través de las siguientes vías:

- a) **PARA LAS REGIONES PUNO, HUANCVELICA, LORETO Y LIMA**, la postulación será única y exclusivamente a través de las Oficinas de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo y en horarios de atención al público de dichas instituciones.
- b) **OTRAS REGIONES:**
  - **Presencial:** Oficinas de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o las que hagan sus veces en los días y horarios de atención al público de dichas instituciones.
  - **Virtual:** A través del correo electrónico [fdenustrasmanos@gmail.com](mailto:fdenustrasmanos@gmail.com) y dentro de los plazos establecidos
- c) **LIMA METROPOLITANA:**
  - **Presencial:** Oficina de Trámite Documentario y Archivo de MINCETUR dentro de los días y horarios de atención al público.
    - **Dirección:** Calle Uno Oeste 50, Urb. Córpac, San Isidro, Lima 27, Perú.
    - **Horario de atención:** Lunes a Viernes de 08:15 a.m. a 06:00 p.m. y Sáb 8:30 a.m. a 1:00 p.m.
  - **Virtual:** A través del correo electrónico [fdenustrasmanos@gmail.com](mailto:fdenustrasmanos@gmail.com) y dentro de los plazos establecidos.

#### 4.3 Evaluación de postulantes

##### a) Revisión de los requisitos mínimos para la postulación:

Los **COMITÉS DE PRE-SELECCIÓN** y el **EQUIPO TÉCNICO** revisarán que los postulantes cumplan con los siguientes requisitos:

- Envío de la Ficha de Postulación Física (Solo para las regiones PUNO, HUANCVELICA, LORETO Y LIMA-provincias).
- Envío de la Ficha de Postulación Virtual para el resto de las regiones y Lima Metropolitana: <https://forms.gle/NBnbChYUnDv11buz9>
- Contar con Registro Único del Contribuyente - R.U.C. activo, habido y a nombre del **POSTULANTE**.

- Contar inscripción en el Registro Nacional del Artesano - RNA vigente y a nombre del **POSTULANTE**.
- No haber participado como persona natural y/o jurídica en las dos (2) últimas ediciones de la **FERIA** de manera consecutiva.
- Fotografías de la oferta artesanal del **POSTULANTE** (5 como mínimo y 8 como máximo)

En caso no cuente con alguno de los requisitos antes señalados, serán automáticamente descalificados.

Los resultados de la revisión de los requisitos mínimos para la postulación no serán publicados y pasarán inmediatamente al **COMITÉ EVALUADOR** para su evaluación.

#### b) Evaluación a cargo del **COMITÉ EVALUADOR**:

Sólo luego de que el **EQUIPO TÉCNICO** verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, el **COMITÉ EVALUADOR** procederá a evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Información contenida en la Ficha de Postulación (física o virtual).
- Fotografías de la oferta artesanal del **POSTULANTE** (5 como mínimo y 8 como máximo).

#### V. CRONOGRAMA Y LUGAR

Actividad	Fechas	Lugar
Plazo de convocatoria	Del 2 de abril al 3 de mayo del 2019	Todas las regiones
Publicación de seleccionados	13 de mayo del 2019	Web Institucional del MINCETUR y Página de Facebook "Artesanías Del Perú"
Desarrollo de la feria	Del 21 al 30 de junio del 2019	Parque Kennedy de Miraflores

#### VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados con el listado final de **PARTICIPANTES** serán publicados en el portal institucional de **MINCETUR** [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe) y compartidos a través del fan page: <https://www.facebook.com/ArtesaniasdelPeruOficial/>

#### VII. SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

El **POSTULANTE** una vez haya sido seleccionado como **PARTICIPANTE** de una **FERIA**, deberá confirmar su participación al correo electrónico [fdenuestrasmanos@gmail.com](mailto:fdenuestrasmanos@gmail.com), adjuntando el Acta de Compromiso que podrá descargar a través de la página web: [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe) y/o facilitada por el **EQUIPO TÉCNICO** debidamente firmada.

A fin de asegurar el llenado del 100% de stands de la **FERIAS** y de beneficiar a los artesanos peruanos, los **PARTICIPANTES** seleccionados tendrán hasta quince (15) días calendarios después de la publicación de los resultados para confirmar su participación; en caso del incumplimiento de este plazo el **PROMOTOR** está facultado a desestimar la participación.

Aquellos **PARTICIPANTES** que no se presenten en la fecha establecida para la realización de la **FERIA** sin previa comunicación, sus expedientes no serán tomados en cuenta para tres (3) ediciones siguientes de las **FERIAS** organizadas por el **PROMOTOR**.

## VIII. REEMPLAZO DE STAND VACÍO

En caso que uno o más participantes no cumplan con presentarse o confirmar su presencia en la **FERIA**; el **PROMOTOR** convocará en base a la prioridad establecida de la postulación al siguiente **POSTULANTE** según la lista de aprobada por el **COMITÉ EVALUADOR**.

## IX. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

- a) El **PARTICIPANTE** está obligado a emitir el respectivo comprobante de pago por los artículos comercializados durante la **FERIA**.
- b) El **PARTICIPANTE** deberá aceptar las condiciones para el uso del POS (Punto de Venta Electrónico) común facilitado por el **EQUIPO TÉCNICO**, de lo contrario, deberá contar con su propio medio de pago electrónico (POS) durante los días de duración de la **FERIA**.
- c) Consignar de manera clara los precios de los productos en los espacios destinados para su exhibición. Igualmente, deben contar con una lista de precios de fácil acceso a los consumidores. Asimismo, cuando el **PARTICIPANTE** exhiba los precios de los productos o servicios o los consigne en sus listas de precios, rótulos, letreros, etiquetas, envases u otros, debe indicar en forma destacada el Precio Total de los mismos, el cual debe incluir los tributos, comisiones y cargos aplicables. En cumplimiento de los artículos 4 y 5 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- d) Las personas que brindan atención al público, deberán cuidar su imagen personal y tener una presentación impecable.
- e) La participación en la **FERIA** es gratuita, sin embargo, los gastos en los que incurran el **PARTICIPANTE** como son traslados, estadías y otros gastos más, son asumidos directamente por éstos.
- f) Cuidar sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en caso de pérdida, hurto, robo, incendio y en general cualquier tipo de siniestro o accidente que los pudiera afectar a ellos o a sus consumidores.
- g) El **PARTICIPANTE** será responsable de la adecuada ubicación y manipulación de su oferta artesanal, garantizando el uso de medidas que disminuyan el riesgo de deterioro, caídas u otros, por factores ajenos o externos al desarrollo de la **FERIA**.
- h) La adecuada presentación del stand, la limpieza y orden serán responsabilidad del **PARTICIPANTE** lo cual será verificado permanentemente por el **EQUIPO TÉCNICO**.
- i) Cuidar el mobiliario que se le entregue, debiendo asumir los costos en caso de producirse algún daño.
- j) Velar porque el personal a cargo del **PARTICIPANTE** cumpla los presentes Lineamientos.
- k) El **PARTICIPANTE** deberán asistir obligatoriamente a todas las actividades programadas por el **EQUIPO TÉCNICO**, como talleres, charlas, demostraciones en vivo, entre otros.
- l) Cumplir con las obligaciones civiles, laborales, sanitarias y tributarias a su cargo, así como cualquier norma que resulte aplicable.
- m) Destinar el stand única y exclusivamente a la comercialización de los productos aprobados por el **EQUIPO TÉCNICO**.
- n) Brindar atención al público durante todos los días y horarios contemplados para la **FERIA**; asimismo, deberá preparar sus stands una hora antes del horario de apertura.
- ñ) Permanecer en sus respectivos espacios o mesas, hasta el cierre de la **FERIA**.
- o) Acatar las normas mínimas de convivencia y de orden público, absteniéndose de provocar riñas y escándalos públicos, así como agredir física o verbalmente a sus compañeros y/o **EQUIPO TÉCNICO**.
- p) Garantizar la cantidad y la calidad de la oferta artesanal que se exhiban y comercialicen para cubrir la demanda en los días de la **FERIA**.
- q) El **PARTICIPANTE** es responsable de las transacciones monetarias que realice como parte de la comercialización de sus productos. Vender directamente y manejar su propia caja.
- r) El **PARTICIPANTE** deberá llenar y entregar diariamente el formato de ventas y pedidos proporcionados por el **EQUIPO TÉCNICO**.



- s) El personal del que disponga el **PARTICIPANTE** para la atención de su stand, son a su cuenta y riesgo, el **PROMOTOR** no tiene ni asume ninguna relación de tipo laboral ni de ninguna otra índole con dicho personal.
- t) Retirar sus pertenencias y todo el material de promoción, ajeno al espacio, devolviendo el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado al iniciarse la **FERIA** una vez concluida la misma.
- u) No guardar dinero en los stands, mantenerlo en un lugar seguro o depositarlo en su cuenta personal.
- v) El **PARTICIPANTE** deberá contar obligatoriamente con empaque para la comercialización de sus productos durante la **FERIA**.
- w) El **PARTICIPANTE** es responsable del embalaje y traslado de los productos a ofrecer en la **FERIA**.
- x) El **PARTICIPANTE** es responsable de sus objetos personales durante la realización de la **FERIA**.
- y) El **PARTICIPANTE** deberá contar y entregar material promocional como: tarjetas de presentación, catálogos o brochures, que deben indicar los datos de contacto, como dirección de correo electrónico y teléfonos celular y/o fijo, entre otros.
- z) El **PARTICIPANTE** deberá autorizar la utilización de imágenes correspondientes a su persona y/o productos (tomadas durante la **FERIA**), en los materiales de difusión y promoción que el **PROMOTOR** estime conveniente.
- aa) El **PARTICIPANTE** deberá comprometerse a responder las encuestas post-feria que realice el **EQUIPO TÉCNICO**, a los 6 y a los 12 meses de realizada la **FERIA**.

#### X. DE LAS PROHIBICIONES DEL PARTICIPANTE

- a) Encargar, arrendar, ceder, prestar, alquilar, vender o transferir por ningún motivo o concepto el puesto asignado o parte de éste a un particular diferente a la unidad productiva presentada para la **FERIA**.
- b) Atender el stand asignado por persona distinta al beneficiario y/o expositores acompañantes, así como tampoco podrán hacer uso de otro stand y/o mobiliario que no sea el asignado por el **EQUIPO TÉCNICO**.
- c) Fumar o consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas o sustancias psicoactivas dentro del recinto ferial. Por ningún motivo se aceptará la atención al público bajo el efecto de los estimulantes mencionados.
- d) Dejar que los espacios o mesas asignadas permanezcan sin ningún encargado.
- e) Mantener el stand sin productos durante el horario de atención al público.
- f) Causar molestias a los demás expositores o visitantes, tales como ruidos molestos, sonidos excesivos y otros que pudieran afectar a la moral o buenas costumbres, así como realizar actos que constituyan competencia desleal.
- g) Ocupar los frentes de los stands, los corredores u áreas comunes, para vender y/u ofrecer productos a los visitantes.
- h) Colocar banners, afiches, material promocional, entre otros, sin previa autorización del **EQUIPO TÉCNICO**.
- i) Atender el stand asignado por menores de edad o permitir niños dentro del stand.
- j) Permitir animales o mascotas dentro de los stands.
- k) Dormir y/o pernoctar dentro del stand.
- l) Arrojar basura o cualquier tipo de desperdicio fuera de los depósitos, recipientes o bolsas destinadas para tal fin o ubicarlas en sitios que no correspondan a su adecuada disposición o reciclaje.
- m) Ingerir alimentos en el espacio asignado durante la atención al público.
- n) Tomar mobiliario adicional sin la autorización del **EQUIPO TÉCNICO**.